

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 417.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y ÚN días del mes de JULIO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO, ausente por licencia el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 306/2017 se llamó a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Responsable de la Oficina de Recepción de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría remunerativa de Prosecretario.

Que por Acuerdo N° 367/2017 se dispuso la creación de una Oficina de Recepción de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, la incorporación de un Área especializada en la recepción de denuncias de violencia doméstica y de género en las Oficinas de recepción de denuncias del Ministerio Público Fiscal de cada una de las Circunscripciones Judiciales, y se aprobó el nuevo reglamento de las Oficinas de recepción de denuncias.

Que el Art. N° 3 del mencionado reglamento establece que el Responsable de cada Oficina de Recepción de Denuncias tendrá categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia.-

Que ante ello, se hace necesario dejar sin efecto el Concurso convocado mediante Acuerdo N° 306/2017, y realizar una nueva convocatoria que incluya las tres Circunscripciones Judiciales, respetando las modificaciones dispuestas por Acuerdo 367/2017; a fin de asegurar y garantizar el debido proceso de selección e incorporación de profesionales.-

Que en virtud de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el Art. N° 13 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, es inconveniente solicitar la tramitación de la matrícula profesional a los

agentes judiciales que poseen el título de abogado. Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO el llamado a Concurso convocado por Acuerdo N° 306/2017.-

II) LLAMAR a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de RESPONSABLE de la Oficina de Recepción de Denuncias del Ministerio Público Fiscal en cada Circunscripción Judicial, con categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia.-

III) DISPONER que los postulantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Ser ABOGADO, debiendo presentar fotocopia certificada del título debidamente legalizado por autoridad competente.
- b) Poseer antigüedad igual o mayor a dos (2) años, como personal del Poder Judicial Provincial, hasta la fecha del presente llamado.
- c) Prestar funciones como agente judicial en la Circunscripción Judicial a la que aspira.
- d) Nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, manifestando su voluntad de participar del presente Concurso.
- e) Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Puede presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.
- f) Certificado vigente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- g) Presentar Fotocopia Certificada del Documento Nacional de Identidad

h) Curriculum vitae, que contenga datos personales completos y acreditación debidamente certificada de todas los antecedentes que se invoquen
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dejará excluido al postulante.

IV) DETERMINAR que los postulantes deberán presentar su solicitud de inscripción, desde el día 07 al 11 de Agosto, en horario de 07 a 13 hs., en la Dirección de Recursos Humanos o Delegación correspondiente.-

V) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-

VI) DETERMINAR que aquellos postulantes que oportunamente se presentaron al llamado a concurso establecido por Acuerdo 306/2017, deberán confirmar su intención de participar del presente concurso, enviando un correo electrónico a la casilla de mail concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar.-

VII) DISPONER que al finalizar el plazo establecido en el pto. IV del presente Acuerdo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

VIII) DETERMINAR que la etapa de oposición quedará conformada de la siguiente manera:

A) Los postulantes admitidos deberán someterse en primer lugar, a una EVALUACIÓN ESCRITA que consistirá en la elaboración de un dictamen sobre un caso que se plantee de materia de competencia del Ministerio Público Fiscal, para lo cual se podrá consultar bibliografía escrita, y se contará con acceso a internet para la consulta de bibliografía y jurisprudencia, por lo que los postulantes asumen el compromiso de no acceder a sitios de comunicación electrónica y/o mensajería instantánea (correo electrónico, chat). La misma tendrá una duración de tres horas, y se llevará a cabo en la Sala de

Capacitación Informática del Poder Judicial, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia, conforme el cronograma que oportunamente se publique. Esta instancia es eliminatoria, debiendo calificarse a los postulantes como APROBADOS O NO APROBADOS. El listado de los postulantes aprobados se publicará en la página WEB del Poder Judicial.

- B) En segundo lugar, los aspirantes aprobados se someterán a una ENTREVISTA ORAL ante la Comisión de Evaluación conformada por: la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Dr. Fernando Oscar Estrada, Procurador General, y el Dr. Mario Néstor Zudaire, Fiscal de Cámara. La misma se realizará en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, conforme el cronograma que oportunamente se publique.-
- C) Finalizada la entrevista oral, los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un Dictamen irrecurrible, en el cual calificarán a los mismos como RECOMENDABLES O NO RECOMENDABLES. El resultado de esta evaluación tendrá carácter de excluyente. El listado de los postulantes recomendables se publicará en la página WEB del Poder Judicial.
- D) Los postulantes que resulten recomendables serán sometidos a una EVALUACIÓN PSICOLABORAL que determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo. Se evaluarán las siguientes competencias específicas: Confiabilidad e integridad; comunicación asertiva y efectiva; capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, relación e interacción efectiva con otros; orientación a resultados, proactividad, iniciativa y autonomía, integridad, adaptabilidad al cambio y trabajo bajo presión; orientación al usuario interno y externo; pensamiento estratégico e innovador; capacidad de análisis y solución de problemas; capacidad para planificación de actividades a corto, mediano y largo plazo. La misma estará a cargo por los profesionales del Cuerpo Profesional Forense que el Superior Tribunal designe al efecto. Los postulantes serán calificados como APTOS o NO APTOS para el cargo concursado. El resultado de esta evaluación tendrá carácter de excluyente.
- E) Posteriormente, se evaluarán las carpetas de ANTECEDENTES de los candidatos que hayan aprobado las instancias de oposición y resultado aptos

para el desempeño del cargo al que postulan. Estos antecedentes se computarán con la siguiente escala:

- a) DOCENCIA: Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.
- b) CURSOS Y CAPACITACIONES: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-
- c) CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pto.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-
- d) BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.
- e) PRODUCCION CIENTIFICA: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 pto.- Tope 5 puntos.-
- f) MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS – JURADOS EVALUADORES: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5 pto por cada actividad. Tope 5 puntos.
- a) FORMACION PROFESIONAL: Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o mas) 1pto. - Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140hs o más) 2 pto. -

Especializaciones (aprobado - 360hs o más) 3 pts. - Maestría (aprobado - 540hs o más) 3 pts. - Doctorado (aprobado) 4 pts. - Post Doctorado (aprobado) 5 pts. Sin Tope.

- g) ASISTENCIA: Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada. Sin tope.
- h) SANCIONES DISCIPLINARIAS: Previsión: menos (-1) un punto; Apercibimiento: menos dos puntos (- 2); Multa: menos tres puntos (- 3); Suspensión: menos cinco puntos (- 5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco o más días, el postulante quedará automáticamente descalificado para participar del presente proceso de Concurso. Sin Tope.
- i) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 3 puntos.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación con el cargo al que se concurre, y se tomarán como válidos los antecedentes de los últimos dos (2) años hasta la fecha del presente llamado, sin excepción alguna.-

IX) ESTABLECER que, a posteriori de esta instancia, el Superior Tribunal establecerá por Acuerdo a su solo juicio y sin derecho a recurso alguno el ORDEN DE MÉRITO de los postulantes aptos, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo estará vigente hasta su agotamiento o hasta que el Alto Cuerpo lo determine, lo que también será irrecurrible. Siendo dicho orden de merito exclusivo para el cargo que se concursa.-

X) DETERMINAR que cada una de las instancias previstas en este concurso tendrá carácter irrecurrible y que quienes resulten incluidos en primer lugar del orden de merito, previo a su designación, deberá realizarse los estudios médicos correspondientes.-

XI) RECORDAR que quienes resulten designados, estarán comprendido por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis.-

XII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados por dicha vía.-

XIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH